



RESOLUCIÓN 007-303-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República señala que el Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo;

Que, el numeral 1 del artículo 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, determina que el Consejo debe establecer y reglamentar mecanismos de apoyo financiero, jurídico y técnico, a través de modalidades de fondos concursables, dirigidos hacia los espacios de participación ciudadana que lo soliciten, para fomentar la participación ciudadana, el control social, la transparencia y la lucha contra la corrupción;

Que, el 1 de abril de 2014 mediante Resolución No.005-289-CPCCS-2014, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables, y;

Que, el artículo 5 de dicho Reglamento, establece que el Comité Técnico, encargado de realizar todo el proceso de Fondos Concursables, estará integrado por 3 miembros designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de entre las y los servidores de las Secretarías Técnicas de Participación Ciudadana y Control Social y de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, del CPCCS, y;

Que, mediante Resolución No. 009-291-CPCCS-2014 de 16 de abril del 2014, y 004-292-CPCCS-2014 de 22 de abril del 2014, se designó a los miembros que conforman el Comité Técnico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables, el Comité Técnico remitirá dentro del término de 48 horas contadas a partir de la valoración de las propuestas, el Informe Final de la evaluación de las propuestas para el conocimiento y resolución del Pleno del CPCCS;



RESOLUCIÓN 007-303-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República señala que el Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo;

Que, el numeral 1 del artículo 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, determina que el Consejo debe establecer y reglamentar mecanismos de apoyo financiero, jurídico y técnico, a través de modalidades de fondos concursables, dirigidos hacia los espacios de participación ciudadana que lo soliciten, para fomentar la participación ciudadana, el control social, la transparencia y la lucha contra la corrupción;

Que, el 1 de abril de 2014 mediante Resolución No.005-289-CPCCS-2014, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables, y;

Que, el artículo 5 de dicho Reglamento, establece que el Comité Técnico, encargado de realizar todo el proceso de Fondos Concursables, estará integrado por 3 miembros designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de entre las y los servidores de las Secretarías Técnicas de Participación Ciudadana y Control Social y de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, del CPCCS, y;

Que, mediante Resolución No. 009-291-CPCCS-2014 de 16 de abril del 2014, y 004-292-CPCCS-2014 de 22 de abril del 2014, se designó a los miembros que conforman el Comité Técnico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables, el Comité Técnico remitirá dentro del término de 48 horas contadas a partir de la valoración de las propuestas, el Informe Final de la evaluación de las propuestas para el conocimiento y resolución del Pleno del CPCCS;



Que, el artículo 26 de Reglamento ibídem determina que una vez realizada la notificación oficial, se procederá a la firma de un Convenio de Cooperación y Asignación de Fondos con las organizaciones sociales ganadoras del concurso, previa presentación de la documentación habilitante y en el término de siete (7) días, contados a partir de la fecha de notificación de los resultados;

Que, el Pleno del CPCCS en sesión ordinaria No. 303 conoció y aprobó el Informe de Calificación de Postulaciones presentadas por Organizaciones Sociales Fondos Concursables – Primera Convocatoria 2014;

Que, en razón de que se ha producido un empate en puntuación entre las organizaciones Fundación de Desarrollo Humano “FUNDEHU” (88), Comuna Kichwa “Ávila Viejo” (88) y Federación de Mujeres de Sucumbíos (88), el Pleno del CPCCS, en la sesión referida anteriormente, dispuso el sorteo entre las tres organizaciones para eliminar a una, y de esta manera completar el fondo y número establecido en la convocatoria; sorteo del cual fue eliminada la Federación de Mujeres de Sucumbíos.

En sesión ordinaria No. 303 celebrada el 08 de julio del 2014, al conocer el séptimo punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia de la Consejera Andrea Rivera:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Aprobar el Informe de Calificación de Postulaciones presentadas por Organizaciones Sociales Fondos Concursables – Primera Convocatoria 2014, presentado por el Comité Técnico designado para el efecto, de acuerdo al orden de puntaje desde el más alto hasta el más bajo.

ORGANIZACIONES SOCIALES GANADORAS DEL CONCURSO

	NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	PROVINCIA	PUNTAJE
1	Asociación de Desarrollo Galera San Francisco	Esmeraldas	99
2	Grupo Cultural Integración MACABEA	Morona Santiago	97

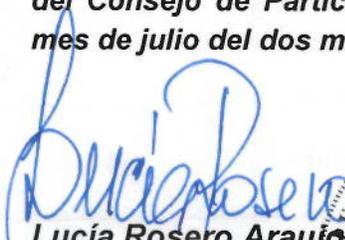


3	Asamblea de Unidad Cantonal de Montufar	Carchi	96
4	Fundación Cooperación Ecuatoriana de Desarrollo y Altos Estudios Interculturales "CEDEIN"	Chimborazo	96
5	Fundación Oficina de Investigaciones Sociales y de Desarrollo "OFIS" (asociada con la Organización Parroquial de Zhamuy)	Azuay	94.5
6	Corporación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo "COINCAD"	Pichincha	94
7	Unión Provincial de Organizaciones Campesinas de Manabí "UPOCAM"	Manabí	92
8	Asociación Campesina Indígena "Génesis" (asociada con la Confederación intercultural campesina AMARU)	Pichincha	91
9	Unión de Cabildos Comunitarios Nuevo Amanecer	Esmeraldas	90
10	Grupo de Apoyo al Movimiento de Mujeres de Azuay "GAMMA"	Azuay	88.5
11	Asociación Comunitaria de Pull Chico	Chimborazo	88,5
12	Asociación de Mujeres Emprendedoras de Lascano "AMER-LAS"	Guayas	88,5
13	Pueblo Kichwa de Rukullakta	Napo	88,5
14	Fundación de Desarrollo Humano "FUNDEHU"	Cañar	88
15	Comuna Kichwa "Ávila Viejo"	Orellana	88

ARTÍCULO DOS: La Secretaría General notificará el contenido de la presente Resolución a las organizaciones ganadoras, referidas en el cuadro anterior, que son aquellas que obtuvieron los mayores puntajes.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de julio del dos mil catorce.- f) Fernando Cedeño Rivadeneira. **Presidente.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los ocho días del mes de julio del dos mil catorce. Lo Certifico.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

